**SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

**DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO SECTORIAL**

**SECTOR HÁBITAT**

**CIRCULAR 002 DE 2019**

**BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE de 2019**Nuevo Esquema de Aseo, Gestión y Disposición de Residuos Sólidos en el Distrito Capital

## En el Distrito Capital se encontró un esquema transitorio en la prestación del servicio de aseo, no acorde con la normatividad vigente, razón por la cual, a través de la Licitación 02 de 2017 se regularizó el esquema del servicio de aseo en el Distrito Capital, con un valor estimado, para los próximos 8 años (2018-2026), de 4.8 billones de pesos, el cual inició el 12 de febrero de 2018 y tiene los siguientes beneficios para la ciudad:

* Tecnificación del servicio
* Vehículos de recolección cero kilómetros Euro V
* Modernización del mobiliario urbano público de aseo
* Ampliación del barrido mecánico a todas las vías principales
* Contenerización
* Aportes por obligaciones de hacer (174 mil millones de pesos) para incrementar la calidad y cobertura en actividades propias del servicio.

El Plan de desarrollo Bogotá mejor para Todos, planteó el desarrollo de la Meta Plan de Desarrollo “Disminuir en 6% las toneladas de residuos urbanos dispuestos en el relleno sanitario***”,*** que se enlaza con las metas Proyecto de Inversión ***“ garantizar el 100% de la recolección de los residuos sólidos que se generan en la ciudad al sitio de disposición final”, “cumplir el 50% de las obligaciones de Hacer para el mejoramiento del estándar del servicio público de aseo” y “realizar el 100% de los operativos de llantas usadas abandonadas por generador desconocido en vía pública”, las cuales han sido cumplidas por la administración.***

Ahora bien, aún con los avances presentados a nivel Distrital, al realizar el análisis dentro de las zonas rurales se encuentra que cerca del 36,2% de los hogares encuestados en la EM 2017 reportan una disposición inadecuada de los residuos del hogar (entendido como la disposición en cuerpos de agua, quema de residuos, disposición en lotes, zanjas, terrenos baldíos, o enterrando los residuos sólidos). Esta problemática durante muchos años fue ocasionada por la falta de un esquema regular de recolección de residuos en la ruralidad; situación que cambió a partir de la entrada en vigencia del actual esquema de aseo (Año 2018). No obstante, a lo anterior, resulta cierto que esta situación puede también tener origen en la existencia de algunos caseríos dispersos dentro de las zonas rurales en los cuales se dificulta la recolección puerta a puerta o aforada de residuos.

Aunado a lo ya referenciado, cabe anotar que la falta del manejo responsable de los residuos tiene incidencia en la problemática que termina generando situaciones de contaminación ambiental en cuerpos de aguas, al igual que áreas públicas y predios baldíos. Asimismo, trae como consecuencia afectación de la calidad del aire y proliferación de todo tipo de vectores, lo cual repercute de manera negativa sobre la salud de los ciudadanos.

Por lo anterior, como tema institucional al que se recomienda darle continuidad, se sugiere la permanente atención, por parte de los concesionarios de aseo ya autorizados, de los puntos críticos que se presentan en la ciudad, entendiéndose por tales, aquellos lugares donde se acumulan residuos sólidos, generando afectación y deterioro sanitario que conlleva la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores y enfermedades, entre otros. De no seguirse atendiendo los puntos críticos por los mismos concesionarios, se corre el riesgo de dejar sin efecto las cláusulas de exclusividad incorporadas en los contratos de concesión de aseo suscritos en 2018.

Así mismo, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP y los concesionarios de aseo- vienen adelantando capacitaciones a usuarios en las localidades para fomentar y promover cambios en la cultura ciudadana de separación en la fuente.

No obstante lo anterior, es evidente la necesidad de desarrollar herramientas de carácter legal que garanticen una disuasión mucho más efectiva contra el manejo, presentación y disposición de los residuos sólidos en el Distrito Capital.

En materia de aprovechamiento de residuos sólidos, la Unidad encontró que el Plan de Gestión de Residuos Sólidos – PGIRS aprobado en la administración anterior no se armonizaba con la definición de un esquema que regularice la forma de prestación del servicio público de aseo en Bogotá de forma incluyente y participativa, y no fue estructurado en su totalidad acorde con lo establecido en la Resolución 754 de 2014 del Ministerio de Vivienda "*Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos*” y al Decreto 596 de 2016 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones*”, teniendo en cuenta lo anterior la Alcaldía Mayor expidió Decreto 495 de 2016 "*Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”.*

Las consecuencias de no haber incorporado los lineamientos de orden nacional establecidos en la normatividad mencionada, serían que el aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo no quedaría regularizado y estaría fuera de los esquemas de ley vigentes. Relegando aspectos relevantes como: progresividad y reconocimiento de la labor de los recicladores de oficio de la ciudad en el proceso formalización, entre otros.

En atención a lo anterior, la UAESP a través de la Subdirección de Aprovechamiento a fin de dar cumplimiento a las órdenes impartidas por la Honorable Corte Constitucional respecto de las acciones afirmativas enfocadas a la población recicladora de oficio, estableció en el PGIRS dos programas para población recicladora de oficio que son: ***Programa de Aprovechamiento y Programa de inclusión de recicladores***, estos, fueron estructurados con una serie de proyectos, actividades enfocadas a: Registro Único de Recicladores de Oficio-RURO depurado, actualizado y permanente de la población recicladora; capacitación para el fortalecimiento técnico y apoyo de las organizaciones de recicladores y el fomento de la cultura de la separación en la fuente.

Con corte a septiembre de 2019 se cuenta con: 22.808 recicladores en RURO de los cuales se han carnetizado 12.636 y entregado 9.168 uniformes e impermeables para su identificación ante la ciudadanía, 13 ECAS en la cuales 27 organizaciones realizan la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo, acompañamiento permanente a 128 organizaciones de recicladores en su proceso de formalización ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios-SSPD en el marco del Decreto 596 de 2016, la adquisición de 130 combos de ofimáticos (computador, impresora y licencia de office) para las organizaciones de recicladores y la gestión de certificación en competencias laborales a través del SENA a 2.161 recicladores de oficio de 42 organizaciones. Actualmente se continúa en la implementación de acciones que den cumplimiento a lo establecido por la HCC.

En relación con la actividad de disposición final en el Distrito, se identificó inicialmente que, a pesar de las acciones implementadas por la administración anterior para la separación y clasificación de residuos en la fuente, la cantidad de residuos llevados a disposición final es significativa, por lo cual, fue necesario continuar con la reducción de los residuos sólidos que llegan al Relleno Sanitario Doña Juana con características aprovechables y fortalecer el modelo de gestión integral de residuos sólidos orientado al aprovechamiento.

El origen de esta problemática radica en la falta de cultura ciudadana alrededor de la separación en la fuente, ya que los ciudadanos no han asumido su responsabilidad de contribuir en el adecuado manejo de los residuos en sus hogares. Igualmente, en la ausencia de reglamentación nacional en el marco tarifario que permitan implementar alternativas de tratamiento y valorización de residuos sólidos diferentes a la disposición final en el relleno sanitario. De acuerdo con el estudio realizado en el año 2018 por el Banco Mundial – IFC se evaluaron tres alternativas de tratamiento de residuos para Bogotá D.C., sin embargo, en este mismo estudio se determinó que el marco tarifario actual no permite un cierre financiero de estos proyectos, por lo cual, es necesario tener una modificación tarifaria que permita su implementación.

La administración Distrital en cabeza de la Uaesp ha desarrollado múltiples acciones encaminadas a sensibilizar a la ciudadanía alrededor de la Separación en la fuente, sin embargo la persistencia de la problemática genera las siguientes consecuencias:

* Disminución de la capacidad del Relleno Sanitario Doña Juana que puede llevar a la ciudad a una afectación ambiental de mayor impacto.
* Necesidad de ampliación del relleno sanitario Doña Juana. Dado que en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital, no se ha establecido otro lugar que por su uso de suelo, permita la ubicación de otro relleno sanitario, situación confirmada por el estudio realizado por la Universidad Nacional en el año 2016, en donde se determinó primero que en el perímetro urbano y rural de Bogotá D.C., no existe un lugar apto para la construcción de un relleno sanitario; y segundo, que en algunos municipios aledaños a Bogotá si existen zonas para su construcción, sin embargo esto se constituye en un proceso muy complejo ya que sería necesaria la reubicación de dichas poblaciones, adicionalmente, aumentaría el costo del servicio por el transporte de los residuos, utilizando la misma tecnología de disposición final de residuos (relleno sanitario), por lo cual no sería responsable trasladar el problema a otro sector del país a un costo mayor para los usuarios.

## Servicio de alumbrado público

La Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, identificó que el servicio de alumbrado público no contaba con luminarias modernizadas o actualizadas, como se evidencia a continuación, no se había ejecutado un plan masivo de modernización y/o actualización de las luminarias que componen el servicio de alumbrado público:



Con base en la revisión del estado del servicio de alumbrado público en la Ciudad en el año 2016, las peticiones ciudadanas y la vida útil de los activos de alumbrado público, estructuró “*el Plan de Modernización Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020”[[1]](#footnote-1)*, el cual además de mejorar la iluminación de espacio públicos, implementa tecnología LED lo que aumenta la eficiencia energética y disminuye las toneladas de CO2 para coadyuvar a preservar el medio ambiente; además de la modernización (instalación de luminarias con tecnología LED), el Plan de Modernización Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020 contempla dentro de sus líneas de acción, la modernización y /o actualización de 80.000 bombillas de sodio a CMH o a tecnología LED; la actualización de bombillas de sodio a CMH (luz blanca) en espacios públicos como parques, ciclorutas y senderos; la Implementación de proyectos piloto de fuentes no convencionales de energía como fuente de respaldo de la energía eléctrica; los Estudios técnicos para la implementación de la telegestión del alumbrado público.

El Plan de desarrollo Bogotá mejor para Todos, planteo el desarrollo de la Meta Plan de Desarrollo “***Aumentar en 17 puntos porcentuales las personas que consideran que el barrio en el que habitan es seguro”,*** que se enlaza con la meta Proyecto de Inversión ***“80.000 luminarias modernizadas y/o remodeladas”,*** *que evidenciaron la siguiente gestión:*

Como metas asociadas al **Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020** se establecieron las siguientes:

1. 80.000 luminarias modernizadas y/o remodeladas en 4 años
2. 1.000 parques iluminados en 4 años

Las cuales han sido cumplidas antes de culminar la administración.

1. **Modernización de vías principales y secundarias**

Durante el proceso de **modernización** del alumbrado público con luminarias de fuente luminosa LED se han instalado 116.089 **[[2]](#footnote-2)** luminarias en el Distrito Capital.

1. **Actualización de bombillas de sodio a CMH (luz blanca) en espacios públicos como ciclorutas y senderos 2016 -2019.**

Durante el proceso de **actualización** del alumbrado público se han intervenido 109.134 luminarias[[3]](#footnote-3) en el Distrito Capital con fuente luminosa en halogenuro metálico con quemador cerámico.

1. **Actualización y modernización de parques 2016 -2019.**

Durante el 2016 al 2019 se ha realizado la actualización del alumbrado público en **1.054 parques** con la intervención de **21.938 luminarias** de sodio a luminarias con fuente luminosa en halogenuro metálico con quemador cerámico y se ha realizado la modernización del alumbrado público en **464 parques** del Distrito capital, con el cambio de **3.851 luminarias** de sodio a luminarias LED.

En conclusión, con corte al 26 de septiembre de 2019 esta administración ha intervenido **282.029 luminarias**, como se evidencia a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Periodo** | **Total de luminarias de AP 2019** | **Intervención de alumbrado público por tecnología** | | | | |
| **Halogenuro Metálico** | **Sodio** | **LED** | **Total intervenido** | **% de Intervención** |
| 2016-2019 | 352.741 | 109.134 | 56.806 | 116.089 | **282.029** | **80%** |

**FUENTE:** Luminarias de tecnología en Halogenuro metálico y SODIO por reporte en bases de datos operativa con cortes anuales del 2016 al 2019 (septiembre 20), luminarias LED informe de modernización CODENSA con corte a 26 de septiembre de 2019.

Como ya se mencionó, Bogotá D.C, debe contar con una mejor iluminación de las vías, parques, plazas, plazoletas, senderos, ciclorutas y demás espacios de libre circulación, lo que incentiva la apropiación de espacios públicos y mejora la percepción de seguridad, por lo que consideramos que es importante tener en cuenta las localidades en la cuales el Plan de Modernización Bogotá Mejor Para Todos no ha programado su intervención como lo son las localidad de San Cristobal, Ciudad Bolivar y Suba, así como las vías principales que falten por modernizar y demás espacios públicos, para programar su modernización.

Se considera que en caso de que se continué con la modernización y/o actualización del servicio de alumbrado público en Bogotá, el flujo luminoso las luminarias de los sectores de las localidades donde no se implementó el Plan de Modernización Bogotá Mejor Para Todos, podría ser inferior a los parámetros determinados por las normas técnicas de carácter nacional y distrital aplicables, lo que podría conllevar a que se disminuyera la percepción de seguridad en los espacios públicos, a que se configuren deficiencias en la visibilidad de los sectores e incluso en desincentivar la apropiación de espacios públicos por parte de la ciudadanía.

**2.4 Servicios funerarios en los cementerios de propiedad del distrito capital a cargo de la UAESP**

La UAESP es la encargada de garantizar la prestación del servicio funerario en el Cementerio Central, el Cementerio Distrital del Sur, del Norte y en el Cementerio Parque Serafín, cementerios en donde a la fecha se prestan los servicios de destino final (inhumación, exhumación y cremación) y los servicios funerarios integrales (culto, transporte de restos, atención al duelo y servicios legales).

En el año 2016 se evidencio deterioro progresivo en las instalaciones de los cementerios de propiedad del Distrito por lo cual la administración actual con fundamento en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020 y con el objetivo de que los habitantes de Bogotá cuenten servicios funerarios prestados con los más altos estándares de calidad y eficiencia[[4]](#footnote-4), configuró y ha puesto en marcha un ambicioso plan que busca posicionar los Cementerios Distritales en el mercado funerario. Este plan contempla como líneas de acción:

**Revitalización de la infraestructura.**

En el marco de la revitalización no solo se incorporó la revitalización del Cementerio Central en uno de los ejes del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020, sino que se programa de manera anual los recursos necesarios para estudios, diseños y construcción de obras en los cementerios distritales para lograr el mantenimiento y modernización de la infraestructura.

Dentro de los logros más relevantes encontramos:

* Revitalización de la infraestructura mediante el mantenimiento de 4.000 m2 de vías, recuperación y restauración de fachadas del Cementerio Central.
* Revitalización de la infraestructura mediante la intervención Paisajística en el Cementerio Distrital del Sur y del Norte.
* Se reparó y se puso en funcionamiento la fuente del Cementerio Distrital del Norte.
* Modernización de equipos, herramientas y elementos dotacionales para los servicios de destino final, mediante la adquisición de equipo de monitoreo; dotación de las capillas de recepción de cuerpos para el servicio de cremación con 40 sillas tipo banqueta; sillas tándem para las salas de espera en áreas administrativas, instalación de 17 contenedores y 60 canecas para residuos.
* Modernización de equipos, herramientas y elementos dotacionales relacionados con el servicio de cremación y la mitigación de posibles olores durante la cremación.

Es importante mencionar que no solo las intervenciones en la infraestructura han logrado el posicionamiento de los cementerios distritales en el mercado funerario, sino la estructuración y ejecución de un plan de seguridad con la colaboración de la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia, implementado por el Concesionario, el cual ha disminuido las situaciones asociadas a hechos delictivos en la infraestructura distrital, aunado al fortalecimiento en la promoción cultural e histórica de los cementerios distritales con la colaboración del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el Instituto Distrital de Turismo y el Ministerio de Cultura.

**La prestación de 26 servicios funerarios en los cementerios de propiedad del Distrito**

La anterior administración, presto los siguientes servicios en los cementerios distritales:

|  |
| --- |
| **2012-2015** |
| (4 servicios) de Inhumaciones |
| (4 Servicios) de Exhumaciones |
| (3 Servicios) de Cremación |
| (1 servicio) de Culto |
| (3) Transporte de Restos |
| **Total de servicios = 15** |

No obstante, el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios Decreto 313 de 2006, determinó lo siguiente:

* Diversificación de los servicios prestados.
* Asignación de subsidios y tarifas diferenciada según capacidad de pago de los usuarios.
* Adecuación de los equipamientos de propiedad del Distrito.
* Ampliación de la oferta de atención funeraria.

Por lo que la actual administración ha otorgado subsidios a más de 9.000 usuarios, ha invertido recursos en la revitalización y mantenimiento de la infraestructura distrital, como ya se expuso. Y ha **incorporado nuevos servicios funerarios integrales** como los son el **Acompañamiento Psicológico** y la **Asesoría legal**, además se ha propuesto **aumentar los servicios funerarios a 26 servicios** con el objetivo de mejorar la cobertura y la calidad.

Los dos nuevos servicios gratuitos para la ciudadanía son:

* **Acompañamiento Psicológico.** En el marco de los servicios de inhumación, exhumación y cremación con acompañamiento en crisis a los usuarios que lo soliciten por su necesidad de expresar sus emociones en un ambiente seguro; así mismo se desarrollan talleres grupales mensuales sobre el manejo del duelo.
* **Asesoría legal** u orientación relacionada con los servicios de destino final en los cementerios distritales, así como orientación al usuario en temas relacionados con bienes inmuebles de carácter privado o público tales como la protocolización de la compra y venta de bóvedas o mausoleos privados; arrendamiento de bóvedas, osarios o cenízaros de propiedad distrital, mantenimiento de bóvedas y/o mausoleos privados.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, con corte a 30 de septiembre se prestan en los Cementerios de Propiedad del Distrito 23 Servicios funerarios.

**Programa de subsidios funerarios[[5]](#footnote-5) – Meta Asociada: a**utorizar 4.000 subsidios funerarios a población en condición de vulnerabilidad en 4 años, meta que ha sido cumplida antes de culminar la administración. Si bien, el programa inició en el año 2014, entre el año 2014 y 2015 se autorizaron 1.477 subsidios.

La meta de la actual administración era otorgar 4.000 subsidios funerarios, en 4 años, sin embargo, la Entidad ha realizado una exitosa difusión del programa mediante sus profesionales sociales, medios de comunicación escritos y digitales, redes sociales, mesas de trabajo, encuentros comunitarios, ferias de servicios, piezas comunicativas, programas radiales y televisivos, entre otros, que han permitido que el programa de subsidios funerarios sea conocido por la ciudadanía, aunado a que infortunadamente se han incrementado las muertes en la Ciudad de Bogotá, lo que ha aumentado la demanda de servicios funerarios en los cementerios de propiedad del Distrito.

Con corte al 30 de septiembre 2019 se han prestado 10.060subsidios funerarios a la población en condición de vulnerabilidad, cumpliendo ampliamente la meta inicial asociada al Plan Distrital de Desarrollo que correspondía a 4.000 subsidios funerarios en 4 años.

El Distrito determinará la factibilidad de incrementar la oferta del servicio funerario distrital adicionando al componente de destino final la atención funeraria, pretendiendo con ello lograr mayores coberturas y menores costos. Para ello la UAESP deberá determinar la viabilidad técnica, económica, financiera, legal, social, comercial y ambiental del servicio funerario distrital y estructurar su prestación mediante el modelo que contiene las siguientes variables: tarifas, niveles de subsidios por estratos socioeconómicos, costos de la prestación del servicio bajo criterios de eficiencia, autosostenibilidad del servicio, capacidad de pago de los usuarios, suficiencia financiera, capacidad y eficiencia de la inversión pública, construcción de nuevos equipamientos, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura actual de propiedad del Distrito. Otro aspecto clave a tener presente es la continuidad del servicio en tanto que, teniendo en cuenta que el Contrato 311 de 2013 termina su vigencia el 22 de marzo de 2020.

En caso de que no se continúe con las líneas de acción enunciadas, la infraestructura de los cementerios distritales podrían verse afectada, lo que implicaría que no se presten servicios funerarios con estándares de calidad y eficiencia; aunado a que sin el programa de subsidios funerarios y sin la prestación del servicio de destino final y atención funeraria en los cementerios distritales no había una oferta distrital y los ciudadanos se vería avocadas a utilizar servicios funerarios privados y cementerios privados con mayores costos.

1. Como meta asociada al Plan Distrital de desarrollo y las cuales a la fecha han sido cumplidas, está 80.000 luminarias modernizadas y/o remodeladas en 4 años y 1.000 parques iluminados en 4 años. [↑](#footnote-ref-1)
2. Con corte al 26 de septiembre de 2019, conforme al informe de instalación presentado por Codensa. [↑](#footnote-ref-2)
3. Para las luminarias de Halogenuro Metálico se tomó la información de la base de datos operativa de julio 2016 con corte septiembre de 2019. [↑](#footnote-ref-3)
4. Las líneas de acción establecidas son las siguientes: la revitalización de la infraestructura; La prestación de los servicios funerarios integrales en los equipamientos distritales; Programa de subsidios funerarios. Como metas asociadas al Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020se establecieron, la prestación de 26 servicios funerarios en los cementerios de propiedad del Distrito; autorizar 4.000 subsidios funerarios a población en condición de vulnerabilidad en 4 años, meta que han sido cumplida antes de culminar la administración. [↑](#footnote-ref-4)
5. Este programa tiene como propósito, brindar un apoyo económico, transitorio y oportuno, el cual cubre el 90% del valor de los servicios funerarios en los Cementerios de Propiedad del Distrito Capital para personas y/o familias en condición de vulnerabilidad social y/o pobreza, que no cuentan con recursos económicos para afrontar una situación de calamidad, y que se encuentren registrados en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital de Integración Social – SIRBE, o en las bases de datos de las entidades del orden Nacional o Distrital competentes. [↑](#footnote-ref-5)